ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Aduana Nacional
Trabaja por ti

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 118/2023
La Paz, 12 de junio de 2023

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE-01-032-23 DE 31/05/2023.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-032-23 de 31/05/2023, que Resuelve: *"**PRIMERO.-** Aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca y Aduana Aeropuerto, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución".*

Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

G.N.J.
Marcelo A. Ruiz T.
A.N.

D.C.L.
Susan V. Cardo A.
A.N.

D.C.L.
Giovanni J. Maldonado A
A.N.

D.C.L.
Marlon Cañea S
A.N.

GNJ: AVZF
DGL.: mart/svca/gjma/mpgs
CC.: archi

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Aduana Nacional
Trabaja por ti

RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-032-23

La Paz, 31 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: *"c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional"*.

Que por Resolución Ministerial Nº 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social resolvió autorizar la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras emite el Informe AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023, por el que señala que mediante

Resolución Ministerial N° 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social autorizó la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional; correspondiendo la aplicación del horario continuo excepcional desde horas 08:30 hasta horas 16:30, en ese marco y debido a la complejidad de la operativa aduanera y la coordinación con nuestros pares en los países binacionales con los que colindamos y para garantizar la operativa aduanera se realizó la unificación de horarios en todas sus Administraciones de Aduana de Fronteras, Interiores, Zonas Francas, Aeropuertos y Agencias en el Exterior.

Que en ese entendido, el citado Informe concluye: *"Es necesaria la aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Frontera, Interior, Zona Franca, Aeropuerto y Agencia en el Exterior) considerando la necesidad operativa que obliga a la Aduana Nacional trabajar en horario continuo, tomando en cuenta el criterio general de garantizar la operativa aduanera y brindar un mejor servicio a la comunidad, velando por la eficacia, eficiencia y responsabilidad en la atención a la población."*

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/345/2023 de 31/05/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para las Administraciones de Aduana, concluyendo que: *"Conforme lo señalado precedentemente y de los argumentos expuestos en el informe AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023 de la Gerencia Nacional e Operaciones Aduaneras, la solicitud de aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca y Aduana Aeropuerto) es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/622/2023 de 31/05/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023 y AN/GNAF/DTH/I/347/2023 de 31/05/2023, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca y Aduana Aeropuerto de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal"*. Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

G.G. Carlos F. A.N.
G.N.J. Abigail V. Zegarra F. A.N.
D.A.L. Claudia X. Sotillo R. A.N.
G.N.J. Geraldine S. Bolivar Q. A.N.
G.N.A.F. Veronica Ergueta S. A.N.
D.T.H. Guillermo L. Paredes E. A.N.
P.E. Karina L. Serrudo M. A.N.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca y Aduana Aeropuerto, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, fecha en la cual queda sin efecto toda disposición contraria de igual o menor jerarquía.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G. Carola Cortez F. A.N.

G.N.J. Abigail V. Zegarra F. A.N.

G.N.J. Geraldine S. Bólivar Q. A.N.

G.N.A.F. Verónica Vigueta S. A.N.

D.T.H. Guillermo L. Castellón E.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

ADUANA NACIONAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA

PE: KLSM
GG: CCF
GNJ/DAL: Avzf/cxsr/gsbq
GNAF/DTH: Jves/gibe
C.c.: Archivo
HR: GNOA2023/234
CATEGORÍA: 01

Edificio de la Oficina Central de la Aduana Nacional: Avenida 20 de Octubre N° 2038 / Central Piloto 2128008
Casilla de Correo N° 13028 - www.aduana.gob.bo - Línea Gratuita 800 10 5001

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Aduana Nacional
* Trabaja por ti

ANEXO

AEROPUERTO					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO)		
					HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN		DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA		INGRESO	SALIDA
AEROPUERTO	LA PAZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO EL ALTO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				POSTAL LA PAZ*	Lunes a Viernes	09:00	17:00	Sábados	09:00	13:00
				TERMINAL DE VUELOS (HALL) (TURNOS DE 24 HORAS)	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30
				SEC. CARGA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
	SANTA CRUZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-		
				POSTAL SANTA CRUZ*	Lunes a Viernes	09:00	17:00	Sábados	09:00	13:00
				TERMINAL DE VUELOS (HALL) (TURNOS DE 24 HORAS)	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30
				SEC. CARGA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
	COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-		
				POSTAL COCHABAMBA*	Lunes a Viernes	09:00	17:00	Sábados	09:00	13:00
				TERMINAL DE VUELOS (HALL) (TURNOS DE 24 HORAS)	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30
				SEC. CARGA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-

* Horario conforme atención de Correos

D.T.H. Guillermo L. Calderón E. A.N.

D.T.H. Ivana A. C. R.

D.T.H. Leyla N. Quiroga A.N.

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Aduana Nacional
Trabaja por ti

INTERIOR					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS) HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA
INTERIOR	LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	INTERIOR ORURO - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				PUERTO SECO	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	SANTA CRUZ	INTERIOR	INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				SPCC (BRASIL)	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				WARNES	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				Z.F. WINNER	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	POTOSI	INTERIOR	INTERIOR POTOSÍ	INTERIOR POTOSI	Lunes a Viernes	08:30	16:30
		INTERIOR	INTERIOR SUCRE	INTERIOR SUCRE	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				YAMPARAEZ	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	TARIJA	INTERIOR	INTERIOR TARIJA	INTERIOR TARIJA	Lunes a Viernes	08:30	16:30

ZONAS FRANCAS					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS) HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN	
						INGRESO	SALIDA
ZONAS FRANCAS	LA PAZ	ZONA FRANCA	NA	ZOFRAPAT PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	ORURO	ZONA FRANCA	NA	ZONA FRANCA ORURO	Lunes a Viernes	08:30	16:30

D.T.H. Guillermo L. Tejerina S. A.N.

D.T.H. Wa... Ecu...

D.T.H. Luis ... A.N.

72

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001
Aduana Nacional

RESOLUCIÓN Nº RA-PE-01-032-23
La Paz, 31 MAY 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional aprobado con Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: *"c)...Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

Que por Resolución Ministerial Nº 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social resolvió autorizar la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras emite el Informe AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023, por el que señala que mediante Resolución Ministerial Nº 296/23 de 03/03/2023, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social autorizó la otorgación de excepción de jornada laboral en horario distinto al horario discontinuo a favor de la Aduana Nacional; correspondiendo la aplicación del horario continuo excepcional desde horas 08:30 hasta horas 16:30, en ese marco y debido a la complejidad de la operativa aduanera y la coordinación con nuestros pares en los países binacionales con los que colindamos y para garantizar la operativa aduanera se realizó la unificación de horarios en todas sus Administraciones de Aduana de Fronteras, Interiores, Zonas Francas, Aeropuertos y Agencias en el Exterior.

Que en ese entendido, el citado Informe concluye: *"Es necesaria la aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Frontera, Interior, Zona Franca, Aeropuerto y Agencia en el Exterior) considerando la necesidad operativa que obliga a la Aduana Nacional trabajar en horario continuo, tomando en cuenta el criterio general de garantizar la operativa aduanera y brindar un mejor servicio a la comunidad, velando por la eficacia, eficiencia y responsabilidad en la atención a la población."*

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/345/2023 de 31/05/2023, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para las Administraciones de Aduana, concluyendo que: *"Conforme lo señalado precedentemente y de los argumentos expuestos en el informe AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023 de la Gerencia Nacional e Operaciones Aduaneras, la solicitud de aprobación de horarios a nivel nacional por tipo de Administración (Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial) es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión."*

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/622/2023 de 31/05/2023, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en los Informes AN/GNOA/DGOD/I/352/2023 de 30/05/2023 y AN/GNAF/DTH/I/347/2023 de 31/05/2023, emitidos por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, respectivamente, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal".* Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas Nº 1990 de 28/07/1999; así como, lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO .- APROBAR el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, fecha en la cual queda sin efecto toda disposición contraria de igual o menor jerarquía.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y las Gerencias Regionales quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karla Liliana Sanjinés Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA A.I.
ADUANA NACIONAL

ANEXO

AEROPUERTO					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS) HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)			LUNES A DOMINGO (HORARIO EXTRAORDINARIO) HORARIOS DE ATENCIÓN EN OPERATIVA		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA / ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN INGRESO	HORARIOS DE ATENCIÓN SALIDA	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN INGRESO	HORARIOS DE ATENCIÓN SALIDA
AEROPUERTO	LA PAZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO EL ALTO	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
				POSTAL LA PAZ*	Lunes a Viernes	09:00	17:00	Sábados	09:00	13:00
				"TERMINAL DE VUELOS (HALL) (TURNOS DE 24 HORAS)"	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30
				SEC. CARGA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
	SANTA CRUZ	AEROPUERTO	AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-		
				POSTAL SANTA CRUZ*	Lunes a Viernes	09:00	17:00	Sábados	09:00	13:00
				"TERMINAL DE VUELOS (HALL) (TURNOS DE 24 HORAS)"	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30
				SEC. CARGA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-
	COCHABAMBA	AEROPUERTO	JORGE WILSTERMAN	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-		
				POSTAL COCHABAMBA*	Lunes a Viernes	09:00	17:00	Sábados	09:00	13:00
				"TERMINAL DE VUELOS (HALL) (TURNOS DE 24 HORAS)"	Lunes a Viernes	08:30	08:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	08:30
				SEC. CARGA	Lunes a Viernes	08:30	16:30	-	-	-

* Horario conforme atención de Correos

INTERIOR					LUNES A VIERNES (DÍAS ORDINARIOS) HORARIOS DE ATENCIÓN EN OFICINA (ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS)		
ADM.	GERENCIA	TIPO DE ADMINISTRACIÓN	OFICINA /ADMINISTRACIÓN	EXTENSIÓN	DÍAS	HORARIOS DE ATENCIÓN INGRESO	HORARIOS DE ATENCIÓN SALIDA
INTERIOR	LA PAZ	INTERIOR	INTERIOR LA PAZ	INTERIOR LA PAZ	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				EXTENSIÓN PATACAMAYA	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	ORURO	INTERIOR	INTERIOR ORURO	INTERIOR ORURO - PASTO GRANDE	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				PUERTO SECO	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	COCHABAMBA	INTERIOR	INTERIOR COCHABAMBA	INTERIOR COCHABAMBA	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	SANTA CRUZ	INTERIOR	INTERIOR SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ - PAMPA LA ISLA	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				SPCC (BRASIL)	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				WARNES	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				Z.F. WINNER	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	POTOSI	INTERIOR	INTERIOR POTOSÍ	INTERIOR POTOSI	Lunes a Viernes	08:30	16:30
		INTERIOR	INTERIOR SUCRE	INTERIOR SUCRE	Lunes a Viernes	08:30	16:30
				YAMPARAEZ	Lunes a Viernes	08:30	16:30
	TARIJA	INTERIOR	INTERIOR TARIJA	INTERIOR TARIJA	Lunes a Viernes	08:30	16:30